



Expediente Código 2600 N° 1020 Año 2021

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Jefe/a del Departamento de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo; atento a la autorización de uso de créditos obrante en el presente y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe/a del Departamento de Personal, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 27 y el 31 de mayo de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo electrónico concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el horario de 10 a 16 hs., en archivo portable (.pdf), mediante formulario en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, en el horario de 7 a 14 horas, siendo de \$ 892.151,95.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. Andrea Alejandra **AGUERRE**.



b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Sra. Silvina **BRIZZI**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Sra. Albertina Julia **SEBASTIAO**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Juan Pablo **FOGLIA**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección de Deportes).

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicaran en página Web del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo": www.bba.unlp.edu.ar, durante cinco (5) días hábiles a partir 3 de junio de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 12 de junio de 2024 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la oficina de Personal del citado Establecimiento.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262 será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto Académico y Gestión 2022-2026.
- Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 101 "Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata".
- Ordenanza N° 279 "Concursos para la Provisión de Horas Cátedra y Cargos Docentes Regulares para Los Colegios Dependientes de la Universidad Nacional de La Plata".
- Disp. 208/22. Adopción de la resolución 3040/20 "Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entrada y Archivo durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" Entradas y Salidas del Bachillerato.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 129 "Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la Universidad Nacional de la Universidad Nacional de La Plata".
- Ordenanza N° 164 "Régimen de dedicaciones y Compatibilidades".
- Ordenanza N° 293 "Régimen de acceso a la Información, protección de datos y Transparencia de la Universidad Nacional de La Plata".
- Res. N° 960/18, Art. 24º de la Ordenanza 293/18, "Autoridad de Aplicación".
- Ordenanza N° 294 "Efectivización de haberes salariales".



- Res. N° 961/18, Art. 8° de la Ordenanza 294/18, "Autoridad de Aplicación".
- Res N° 496/11, aplicación de sistema Siu Mapuche.
- Resolución N° 91/15 Pautas Reglamentarias del procedimiento para solicitar licencias por razones de salud a la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata.
- Res. N° 7429/19. Modificación del Anexo 1 de la Resolución N°1195/16 - Reglamento de Movimientos Nodocentes y adecuación implementada por Disposición de la Secretaría General de la Universidad de fecha 9 de octubre de 2020.
- Res. N° 226/85 Informe previo de licencias.
- Res. N° 1399/79 Informe de la Dirección de Sumarios.
- Res. N° 457/17 informe de la DSS.
- Res. N° 1231/16 correo electrónico.
- Res N°1054/08 reglamentación del Art. 142° Inc. A del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto 366/06.
- Res. N° 470/12 Normas de asistencia y puntualidad, y modificatoria Res. N° 647/12, modificatoria Art. 4° de la Res. N° 470/12.
- Res. N° 1056/15 asistencia y puntualidad.
- Res. N° 308/11 tabla de plazos mínimos, conservación de expedientes y documentación.
- Res. N° 6793/19 Competencias de titulares de instituciones de pregrado para designar, prorrogar, limitar y otorgar licencias y franquicias a docentes interinos o titulares.
- Disposición R. N°192/22 del Consejo Superior. Documentación en Soporte Digital.
- Res. N° 237/84, período de prueba preceptores.
- Res. N° 6644/18, Sistema Permanente de Intimaciones a la Jubilación de Docentes de Pregrado Universitario.
- Disposición R.N° 210/21 del Consejo Superior. Adopción en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata del Sistema Único de Documentación Universitaria (SUDOCU).

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del concurso.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 525 / 2024

Hoja de firmas